

Juon de Zuñigay Loaysa siendo conrante que dho Decreto ni
abla ni pudo ablar con un Cavallero tan notorio como lo es el
referredo executoriado y como tal alistado en los q. en los años
pasados de su nientos noventa y ocho y seiscientos treinta y
ocho se executorio en esta Villa en que como tales Cavalleros hi
Dalgo fueron anotados sus leas^{mas} ascendientes y no siendo su
reperjudique a lo que mayormente en materia tan delicada
loane presene ala Villa para que enesa da de lo referido acen
de lo conveniente afin de que adho D. Marcos se le guarden las
preeminencias que como tal Cavallero hizo Dalgo executori
do le corresponden y enterada ala Villa acuerdo que los señores
D. Jimes Jover y D. Diego Melgares aguienes se da Comisión con aña
cio del Procurador Sindico se le noten los Papdes de este Ayuntamiento
Informe a el enado que en esta Villa tiene dudo y Posion en q
halla y en su villa se determine lo conveniente
El señor Alcalde mayor Dijo que en el dia de ayer lle go au. Meared
Adm. del Afoli deidal de esta Villa diendole en cargo Cavalle
rias para que condujera sal adho Afoli yaviendole replicado que p
que no tenia como los demas sus antecesoras en el Empleo obligada
que lo executorio le respondio que porque los saleros no davan la
mas que un dia en cada semana era la causa porque no queria
obligarse y conociendo se este gravamen para la Republica
arrepente ala Villa para que se examine lo conveniente y se
por la Villa se acordo que no siendo de su obligacion mas que ten
erun de los saleros segun la Copitulado conlaxarse de lo. D.
riendo las ochocientas y tantas fanegas de sal de su acopio y
la del Adm. del Afoli la que en sus estancos necese, y que
notenez quien la condujera sera quira la causa el que como m
chos y Cavallerias la conduca el buen tiempo y quando am
nos porre puede conducirse y el mal tiempo que sea por los
bales Verinos sin satisfazerles de mas que con lo que no puede
mantenerse ni aun ellos y sus Cavallerias se acordo se con
sulte a los señores Directores de Rentas sobre lo referido y de
Inciem suplica en esta Villa al señor Al. mayor aya que por dho
señores se leuelva si aderey Como asta aqui lo arido de que
Adho Adm. la Conduccion y no de los Verinos precisados a
cutarlo por un conso en rpendio, no en que Cavalleria a
guerra y le mas piente tener el obligacion de ejecutarlo p
ii, y por el señor Al. mal. se dijo que por el Inmediato Consejo se con
sulte como era acordado
El señor D. Jimes Jover Dijo que en aucion de esta se practica
do los repasamientos de averas is y que en los años antec
dentel sea Conservado una que se Dize Concordia en